

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

#### 3857 *Notificación de Resolución de la aprobación de los porcentajes de reducción por incumplimientos de condicionalidad en la campaña 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y la ganadería incluidos en el marco de la Política Agrícola Común*

El apartado 36.3 del anexo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de convocatoria, para el año 2018, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y la ganadería, especifica que las fechas de gestión y pago de estas ayudas se deberá notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas .

El vicepresidente del FOGAIBA, en fecha 16 de enero de 2020, firmó la siguiente resolución:

**Resolución del Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, sobre la aprobación de los porcentajes de reducción por incumplimientos de condicionalidad en la campaña 2018, de acuerdo con el Real decreto 1078/2014 de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que tienen que cumplir los beneficiarios que reciben pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de respaldo al sector vitivinícola**

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Reglamento 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agraria Común, establece en el Título VI las normas de condicionalidad que deben aplicarse a partir del 1 de enero de 2014.

El Reglamento Delegado 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el cual se completa el Reglamento 1306/2013, establece en su título IV una base armonizada para el cálculo de las penalizaciones derivadas de la condicionalidad.

El Reglamento de Ejecución 809/2014, de 17 de julio de 2014, por el cual se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1306/2013, establece las normas técnicas y de procedimiento en relación con el cálculo y aplicación de las penalizaciones.

El artículo 3 del Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el cual se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciben pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de respaldo al sector vitivinícola, establece que los beneficiarios a los que se refiere el artículo 1 deberán cumplir las normas de condicionalidad que figuran en el anexo I de dicho Real Decreto y las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra establecidas a nivel nacional en el anexo II

#### HECHOS

En los controles realizados durante el 2018 para verificar el cumplimiento de las normas de condicionalidad establecidas en el Real decreto 1078/2014, así como en otros controles realizados para la comprobación del cumplimiento de normativa sectorial específica, se han determinado incumplimientos de la condicionalidad en algunas explotaciones.

La Circular del FEGA núm. 6/2018, "Condicionalidad. Plan nacional de controles y criterios para la aplicación de las penalizaciones", establece el sistema de reducciones y exclusiones a aplicar para los casos de incumplimientos de condicionalidad en el año 2018.





La Sección de Coordinación de Ayudas Directas, PAC, ha elaborado un informe de control en el que se describen y valoran los incumplimientos detectados. Estos informes han sido comunicados a los titulares afectados.

Posteriormente la Sección de Coordinación, a la vista de todos los incumplimientos detectados, establece el porcentaje de reducción a aplicar para cada expediente.

En el caso de los 99 titulares a los que se refiere la presente Resolución, los incumplimientos detectados en la explotación suponen la aplicación de reducciones, tal y cómo se indica en el artículo 8 del Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre

Conforme a lo establecido en el Decreto 45/2005, de 29 de abril, por el cual se determina el órgano competente en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la política agraria común.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), según el cual el objeto del FOGAIBA es, entre otros, ejecutar la política de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, incluidas las derivadas de la PAC y de los fondos procedentes del instrumento Financiero de Ordenación de la Pesca, de las medidas de desarrollo rural y otros regímenes de ayudas previstos por la normativa de la Unión Europea.

Vistos los apartados 36.3, 44 y 45 del anexo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de convocatoria, para el año 2015, de determinadas ayudas comunitarias directas a la agricultura y la ganadería.

Por tanto y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Directas PAC del FOGAIBA, de fecha 16 de enero de 2020:

### **RESUELVO**

**1. APROBAR**, para los 99 titulares relacionados en el anexo adjunto, las reducciones del importe global de los pagos directos y de determinadas primas anuales de desarrollo rural, que se hayan concedido o se tengan que conceder, por las solicitudes de ayuda presentadas en el transcurso del año civil 2018, y de los pagos en virtud de determinados programas de respaldo al sector vitivinícola.

Estas reducciones son consecuencia de la determinación de incumplimientos de los requisitos de condicionalidad, establecidos en el Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre.

En el anexo adjunto a este informe se indican, para cada uno de los 99 titulares, los incumplimientos detectados, con su valoración y el porcentaje total de reducción a aplicar

**2. PUBLICAR** en el BOIB la presente resolución, con indicación de que contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Palma, 16 de enero de 2020

**El vicepresidente del FOGAIBA**

Gabriel Torrens Llabrés





TITULAR	INCOMPLIMENT			EVALUACIÓ					REDUCCIÓ
	NIF_CIF	ÀMBIT	RLG-NORMA	OBLIGACIÓ	GRAVETAT	ABAST	PERSISTÈNCIA	INTENCIÓ	
18218613Z	1	4	17	A	A	A			1.0
18220780L	1	4	17	A	A	A			1.0
18221395J	1	4	17	A	A	A			1.0
18222845Z	2	8	63	C	A	A			5.0
18225769V	2	4	36	C	A	A			5.0
	2	10	75	B	A	A			
18226134Z	2	8	63	A	A	A			1.0
18235102N	1	4	17	A	A	A			1.0
18235450S	1	4	17	A	A	A			1.0
37337300C	2	8	63	A	A	A			1.0
37341640J	2	8	63	A	A	A			1.0
37341654G	1	4	17	A	A	A			1.0
41217623J	1	4	17	A	A	A			5.0
	2	8	63	C	A	A			
	3	13	131	A	A	A			
	3	13	132	A	A	A			
	3	13	133	A	A	A			
41275393F	2	8	63	A	A	A			1.0
41282919N	2	4	36	C	A	A			5.0
	2	6	57	B	A	A			
41288153W	2	8	63	C	A	A			5.0
41319653S	2	6	54	C	A	A			5.0
	2	6	55	A	A	A			
	2	6	56	A	A	A			
	2	6	57	A	A	A			
	3	13	123	A	A	A			
41322232H	2	8	63	B	A	A			3.0
41329858P	2	8	63	A	A	A			1.0
41330186Z	1	4	17	A	A	A			1.0
41330793T	1	4	17	A	A	A			1.0
41337709Q	1	4	17	C	A	A			5.0
41340074N	1	4	17	A	A	A			1.0
41351097H	2	8	63	A	A	A			1.0
41352765F	1	1	1	B	A	A			15.0
	1	1	2	A	A	A			
	1	2	22	A	A	A			
	1	2	23	A	A	A			
	1	2	24	A	A	A			
	1	4	17	B	A	A			
	2	4	36	C	A	A			
	2	4	47	C	A	A			
	2	4	48	C	A	A			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/89/1058505





	2	7	59	C	A	A			
	2	7	61	C	A	A			
	3	13	121	C	A	A			
	3	13	122	C	A	A			
	3	13	133	B	A	A		X	
41372668S	2	8	65	A	A	A			1.0
41377266J	2	8	63	A	A	A			1.0
41383759C	1	4	17	A	A	A			1.0
41388194Q	1	1	1	B	A	A			5.0
	1	7	27	B	A	C			
	2	4	48	B	A	A			
	2	8	63	A	A	A			
	2	8	65	B	A	A			
	3	13	133	A	A	A			
41389069V	1	4	17	A	A	A			1.0
41429099G	1	4	17	A	A	A		X	3.0
41431812A	1	4	17	A	A	A			1.0
41437044Z	1	4	17	A	A	A			1.0
41451536Q	1	4	17	B	A	A			3.0
41489335A	2	7	59	A	A	A			3.0
	2	7	60	A	A	A			
	2	7	61	A	A	A			
	2	8	63	B	A	A			

TITULAR	INCOMPLIMENT			EVALUACIÓ					REDUCCIÓ	
	NIF_CIF	ÀMBIT	RLG-NORMA	OBLIGACIÓ	GRAVETAT	ABAST	PERSISTÈNCIA	INTENCIÓ	REPETICIÓ	%
41516742V	2	8	63	A	A	A				1.0
41520025B	1	4	17	A	A	A				1.0
41520406R	1	4	17	B	A	A		X		9.0
41734647C	2	7	58	B	A	A				3.0
41746605H	1	4	17	A	A	A				1.0
42941039Q	1	4	17	A	A	A				1.0
42949334P	1	4	17	A	A	A		X		3.0
42959320N	1	2	10	A	A	A				4.0
	1	2	24	A	A	A				
	1	4	17	B	A	B				
	1	6	21	A	A	A				
	3	12	93	A	A	A				
	3	13	123	A	A	A				
	3	13	133	A	A	A				
	1	4	17	C	A	A				
	2	4	48	B	A	A				
	2	6	54	C	A	A				
	2	6	56	A	A	A				
	2	6	57	A	A	A				
	2	8	63	A	A	A				





42961061M	3	13	133	A	A	A			5.0
42965136D	2	8	63	A	A	A			1.0
42965450R	2	8	63	A	A	A			1.0
42966796J	2	8	63	A	A	A			1.0
42974874H	1	4	17	A	A	A			1.0
42984405G	1	4	17	A	A	A			1.0
42986119Q	1	4	17	B	A	A		X	9.0
42986158D	2	8	63	A	A	A			1.0
42990553B	1	2	24	A	A	A			2.0
	3	13	131	A	A	A			
	3	13	132	A	A	A			
43004080Z	1	4	17	A	A	A			1.0
43015211J	1	4	17	A	A	A			1.0
43026120C	1	4	17	A	A	A		X	3.0
43027203E	1	4	17	A	A	A			2.0
	3	13	131	A	A	A			
43041572Q	1	4	17	A	A	A			4.0
	2	8	63	B	A	A			
43044771H	1	1	1	B	A	A			3.0
43048341T	1	4	17	A	A	A			1.0
43100842S	1	4	17	A	A	A			1.0
43165245H	1	4	17	A	A	A			1.0
43199797R	1	4	17	A	A	A		X	3.0
71092003S	1	4	16	B	A	A			5.0
	1	4	17	C	A	A			
	1	6	21	A	A	A			
78165258B	2	8	64	A	A	A			1.0
	2	8	63	A	A	A			
	2	8	65	A	A	A			
78180140N	2	8	65	A	A	A			1.0
78184435Y	1	4	17	A	A	A			1.0
78184562H	1	4	17	A	A	A			1.0
78188128L	2	8	63	A	A	A			1.0
78193266M	2	8	63	A	A	A			1.0
78193298Z	1	4	17	A	A	A			1.0
78195248D	1	4	17	A	A	A			1.0
78199159X	1	4	17	B	A	A			3.0
78203287K	2	8	63	A	A	A			1.0
78203474R	1	4	17	A	A	A			1.0
78203837L	2	8	63	A	A	A			1.0
78204049R	1	4	17	A	A	A			1.0
78205337R	1	4	17	A	A	A			1.0

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/89/1058505



TITULAR	INCOMPLIMENT			EVALUACIÓ					REDUCCIÓ
NIF_CIF	ÀMBIT	RLG-NORMA	OBLIGACIÓ	GRAVETAT	ABAST	PERSISTÈNCIA	INTENCIÓ	REPETICIÓ	%
	2	4	48	B	A	A			



78206716T	2	8	63	A	A	A			11.0
	2	8	64	C	A	A			
	2	8	65	A	A	A		X	
78207191S	1	4	17	A	A	A			1.0
78212513R	2	8	63	C	A	A			5.0
78219055B	1	4	17	A	A	A			1.0
78290668W	1	4	16	B	A	A			5.0
	2	4	48	A	A	A			
	2	6	56	A	A	A			
	2	6	57	A	A	A			
	2	8	63	A	A	A			
	2	8	64	C	A	A			
	2	8	65	C	A	A			
A07019904	3	13	122	B	A	A			1.0
	2	7	58	A	A	A			
	2	7	59	A	A	A			
	2	7	60	A	A	A			
A07138399	2	7	61	A	A	A			8.0
	1	2	24	A	A	A			
	1	4	17	A	A	A		X	
	2	4	32	B	B	A			
	2	4	34	A	A	A			
	2	4	36	C	A	A			
	2	4	47	C	A	A			
	2	4	48	A	A	A			
A07266240	2	10	75	B	B	B			5.0
	3	13	133	A	A	A			
	1	1	1	B	A	A			
	2	8	63	A	A	A			
	2	8	65	A	A	A			
A82734898	3	13	131	A	A	A			1.0
B07017361	3	13	133	A	A	A			1.0
B07755168	2	8	64	A	A	A			1.0
B07963812	2	8	63	A	A	A			1.0
B16578395	1	4	17	B	A	A			3.0
B57737546	1	4	17	A	A	A			2.0
B57838955	2	8	63	A	A	A			1.0
B57910309	1	2	10	A	A	A			1.0
B57941593	2	8	63	A	A	A			1.0
	1	1	1	B	A	A			5.0
	2	7	59	C	A	A			
	3	13	121	C	A	A			
3	13	122	C	A	A				
E07791841	2	8	63	B	A	A			3.0
J07704588	1	4	17	C	A	A			5.0
J57198665	2	8	63	A	A	A			1.0

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/89/1058505





J57334203	1	4	17	B	A	A			3.0
J57872970	1	4	17	C	A	A			13.0
	2	6	55	C	A	A			
	2	6	56	C	A	A			
	2	7	58	A	A	A		X	
	2	7	59	C	A	A			
	2	7	61	A	A	A			
	3	11	76	A	A	A			
	3	11	82	A	A	A			
	3	12	102	B	A	A			
	3	13	121	B	A	A			
V57051005	3	13	131	A	A	A			1.0
	1	4	17	A	A	A			

